

|                     |   |                         |
|---------------------|---|-------------------------|
| <b>CONTABILIDAD</b> | <b>EL INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES Y SU VINCULACIÓN CON EL ANÁLISIS CONTABLE EMPRESARIAL</b> | <b>Núm.<br/>63/2003</b> |
|---------------------|---|-------------------------|

**ELENA CABAL GARCÍA**  
**JOSÉ CARLOS CUERVO HUERGO**

*Profesores del Departamento de Administración de Empresas y Contabilidad. Universidad de Oviedo*

**Extracto:**

A la hora de analizar la situación de una entidad, las cuentas anuales elaboradas y publicadas por la misma constituyen una fuente de información esencial a considerar por los diversos agentes interesados en conocer la situación de esa empresa para tomar una decisión fundada respecto de la misma. Ahora bien, antes de aplicar cualquier herramienta o técnica de análisis, el analista debe tratar de conocer la «calidad» de la información que va a manejar en su estudio, pues, como es lógico, si la información de base está sesgada o no representa fielmente la situación de la empresa las decisiones adoptadas serán erróneas con independencia del rigor y capacitación de la persona encargada de revisarla.

El objetivo de este trabajo es destacar la relevancia del informe de auditoría de cuentas como mecanismo que aporta fiabilidad y validez a la información contable empresarial constituyendo un documento de obligada lectura previa a cualquier análisis de la misma. Con tal propósito, se efectúa una síntesis sobre la finalidad, contenido e interpretación del informe de auditoría de cuentas anuales para posteriormente incidir en su trascendencia en el contexto del análisis contable ilustrando, a través de un caso práctico real, cómo el considerar o no el contenido informativo del informe de auditoría puede condicionar los resultados alcanzados en el análisis redundando en una toma de decisiones correcta o inadecuada.

---

## *Sumario:*

---

1. Introducción: información financiera y auditoría de cuentas.
2. El informe de auditoría. Aspectos normativos.
3. Contribución de la opinión del auditor al análisis empresarial (I): aspectos teóricos.
4. Contribución de la opinión del auditor al análisis empresarial (II): caso práctico.
5. Conclusiones.

Referencias bibliográficas.

## 1. INTRODUCCIÓN: INFORMACIÓN FINANCIERA Y AUDITORÍA DE CUENTAS

En el mundo empresarial la Contabilidad se erige como un sistema de información esencial que, mediante la utilización de un método específico, elabora unos estados financieros cuya finalidad es informar sobre la situación económico-financiera de las entidades. Tal información representa, por su disponibilidad pública, un *input* esencial para la toma de decisiones racionales por parte de los diversos agentes económicos que, por una razón u otra, son usuarios de la información contable elaborada y presentada por las empresas. De esta concepción de la Contabilidad se desprende que la utilidad de la información contable depende de su *relevancia*, entendida como su capacidad para contribuir a los procesos de decisión de los usuarios, y de su *fiabilidad* o poder para representar de un modo fidedigno la situación de la empresa.

Precisamente la diversidad de usuarios potenciales de la información contable, unida a la necesidad de satisfacer sus demandas informativas con imparcialidad, ha hecho necesario objetivar los conceptos de relevancia y fiabilidad sometiendo su consecución al cumplimiento de normas coercitivas para hacerlos operativos [TÚA PEREDA, 1983]; y así, se entiende que la información contable es relevante y fiable cuando ha sido elaborada de conformidad con las normas contables generalmente aceptadas respetando los principios contables recogidos en el Plan General de Contabilidad (PGC) y normas de desarrollo.

Ahora bien, el problema estriba en que la información contable externa, que pretende ser expresiva de la situación de una empresa, ha sido elaborada y formulada por las mismas personas que se han encargado de dirigirla, de ahí que a los usuarios que pretendan analizar esa información les interese tener cierta garantía de que es fiable y transparente, realmente representativa de la empresa a la que se refiere, y ello fundamentalmente por tres razones [FLINT, 1998, LEE, 1993, *op. cit.* en GÓMEZ AGUILAR y RUIZ BARBADILLO, 1998, pág. 71]:

- En primer lugar, porque los suministradores de la información podrían hacer un uso partidista de la misma, incorporándole sesgos y errores, cuando sus intereses particulares entran en conflicto con los de otros agentes económicos usuarios de esa información.

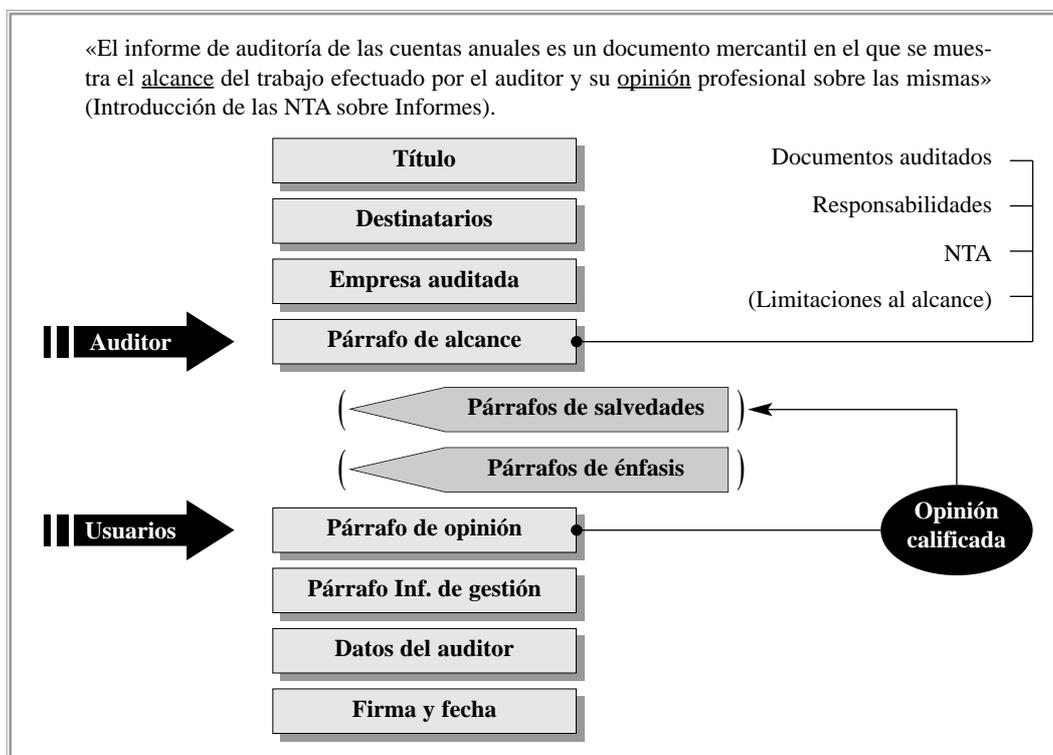
- En segundo lugar, porque, como es obvio, el uso de información sesgada, incorrecta, irrelevante o incompleta, repercute seriamente en los procesos decisionales de los usuarios; y
- En tercer lugar, porque la complejidad de la actividad económica y el distanciamiento físico entre usuarios y emisores de la información impide a los primeros analizar por sí mismos la calidad de los datos recibidos.

En definitiva, la asimetría informativa existente entre los administradores de las empresas, encargados de la elaboración de la información contable, y los destinatarios de la misma, que la consideran en sus procesos de decisión, pone de manifiesto la necesidad de disponer de un mecanismo de control externo que actuando sobre la información contable empresarial sea capaz de aportar una seguridad razonable de su validez para terceros, siendo ese mecanismo la auditoría de cuentas, pues a través de ella el auditor, tras haber efectuado una revisión experta e independiente de la contabilidad de la empresa, emite un informe de auditoría que se adjunta a las cuentas anuales publicadas por la entidad con el fin de poner en conocimiento de terceros si dichas cuentas están bien elaboradas, representan razonablemente la situación real de la empresa y, en definitiva, merece la pena analizarlas.

## 2. EL INFORME DE AUDITORÍA. ASPECTOS NORMATIVOS

Según lo expuesto, el informe de auditoría recoge el testimonio final del auditor sobre la razonabilidad de la información contable examinada, pero su alcance va más allá de la relación bilateral que contractualmente se establece entre la empresa y el auditor, ya que la legislación mercantil prescribe para todas las sociedades de capital la publicación de sus cuentas anuales acompañadas, cuando su dimensión sea mediana o grande, de los informes de auditoría y de gestión, documentación que tendrán que depositar en el Registro Mercantil correspondiente a su domicilio social, donde queda a disposición del público. La heterogeneidad de destinatarios potenciales de esa información, tanto en lo concerniente al grado de vinculación que mantienen con la entidad como a sus conocimientos contables, hace necesaria una normalización de la estructura y contenido de los informes para que resulten de utilidad al mayor número de usuarios posible.

Por ello, este documento ha sido objeto de una regulación muy estricta por parte de las Normas Técnicas de Auditoría (NTA), incluyéndose en ellas un tercer apartado, *NTA sobre informes*, en el que se regula específicamente el tema del informe con una doble finalidad: orientar al auditor de cuentas en la realización de su trabajo y conseguir un formato y redacción uniformes que hagan su contenido accesible a los usuarios de las cuentas anuales. Así, las NTA sobre informes especifican el contenido del documento señalando como elementos básicos del mismo los que se representan en la **figura 1**.

**Figura 1.** Concepto y estructura del informe de auditoría.

FUENTE: elaboración propia a partir de las NTA sobre informes.

En primer lugar, el informe debe identificarse expresamente como «Informe de auditoría independiente de cuentas anuales», individuales o consolidadas; asimismo, debe señalar las personas a las que va dirigido, generalmente la Junta General de Accionistas de la empresa auditada, y el nombre o razón social completo de la misma.

A partir de aquí el contenido del informe se estructura en una serie de párrafos; el primero de ellos se denomina «párrafo de alcance» y en él se especifican los documentos contables que han sido auditados, se delimitan las responsabilidades de elaboración y revisión que respectivamente corresponden a los administradores de la empresa y a sus auditores y se hace una referencia sintética a las NTA en las que se basa el auditor para realizar su trabajo, indicando también si no le ha sido posible aplicar alguno de los procedimientos previstos en esas NTA, representando tal circunstancia lo que se denomina una limitación al alcance de su trabajo.

Tras el párrafo de alcance aparecería normalmente el «párrafo de opinión» en el que el auditor recoge su dictamen profesional sobre la razonabilidad de las cuentas anuales que ha revisado. En aquellos casos en que su opinión sea calificada o distinta de la favorable, debe explicar

las razones que le han inducido a ello remitiendo desde el párrafo de opinión a los denominados «*párrafos de salvedades*», que ocupan una posición intermedia en el informe al ir colocados entre el párrafo de alcance y el de opinión.

Como párrafos de ubicación intermedia en el informe, pueden aparecer, además de los de salvedades, los denominados «*párrafos de énfasis*» a los que el auditor tiene la opción de recurrir de forma excepcional cuando desea llamar la atención sobre determinados aspectos que ya están explícita y correctamente reflejados en las cuentas anuales, pero que, a su juicio, tienen tal relevancia que merecen ser reiterados y resaltados en su informe. Como los párrafos de énfasis no modifican el dictamen del auditor nunca se hará referencia a ellos en el párrafo de opinión <sup>1</sup>.

Cuando las cuentas anuales de la empresa auditada vayan acompañadas por el informe de gestión, en el informe de auditoría se incluirá un último párrafo relativo a este documento mercantil en el que se hará constar que el alcance del trabajo del auditor respecto al informe de gestión se limita a comprobar la concordancia de su contenido con el de las cuentas anuales, indicando expresamente si se ha dado o no tal concordancia.

La redacción del informe concluye haciendo figurar en el mismo el nombre del auditor, persona física o sociedad de auditoría, la dirección de su despacho y su número de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), la firma del auditor encargado de dirigir el trabajo y la fecha de emisión del documento.

Aunque todos los componentes del informe tienen su razón de ser, hay uno claramente esencial para los usuarios de la información contable, el párrafo de opinión, pues a través de él el informe cumple su finalidad primordial: la de ser un medio informativo en el cual un experto independiente expone su juicio técnico sobre la razonabilidad de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Pues bien, el auditor emitirá en su informe uno de los cuatro tipos de opinión siguientes:

1. Opinión Favorable.
2. Opinión con Salvedades.
3. Opinión Desfavorable.
4. Opinión Denegada <sup>2</sup>.

A través de una *Opinión Favorable*, el auditor manifiesta su conformidad con la razonabilidad de las cuentas anuales de la empresa auditada indicando que las mismas, consideradas en su conjunto y aspectos más significativos, «expresan» la imagen fiel de la situación de la entidad. Para llegar a emitir este tipo de dictamen tienen que haber concurrido dos circunstancias:

- El auditor pudo aplicar sin limitaciones todos los procedimientos de auditoría que consideró necesarios para formarse una opinión; y

- Las cuentas anuales de la empresa incluyen en la Memoria toda la información necesaria para su adecuada interpretación y comprensión y han sido elaboradas de conformidad con los Principios y Normas Contables Generalmente Aceptados (PyNCGA), que además guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

En ocasiones, el auditor concluye que las cuentas anuales de la empresa «expresan» razonablemente su situación «excepto por» la existencia de una serie de circunstancias, denominadas *salvedades o reservas*, que por tener un efecto significativo sobre esas cuentas anuales impiden al auditor pronunciarse totalmente a favor de las mismas, emitiendo entonces la denominada *Opinión con Salvedades*.

Según las NTA hay cuatro tipos de salvedades o circunstancias con efecto en la opinión del auditor:

- Limitaciones al alcance.
- Incertidumbres.
- Errores o incumplimientos de los PyNCGA.
- Cambios en los PyNC aplicados.

Las *Limitaciones al alcance* surgen cuando el auditor no ha podido aplicar todos los procedimientos de auditoría que consideraba necesarios, bien porque se lo impiden las circunstancias o bien por impedimento expreso de la empresa auditada. Este hecho deja abierta la posibilidad de que las cuentas anuales estén afectadas por errores importantes no detectados, ya que ha sido imposible revisar algunos aspectos de la contabilidad de la empresa. Cuando el auditor se encuentre con este tipo de limitaciones debe mencionarlas en los párrafos de alcance y de opinión de su informe y explicarlas en párrafos intermedios de salvedades con los que da a conocer sus dudas sobre la fiabilidad de esas cuentas anuales.

Por su parte, las *Incertidumbres* se plantean cuando sobre la empresa pesan ciertos acontecimientos –como reclamaciones, litigios, contingencias fiscales, dudas sobre la continuidad del negocio, etc.–, cuyo desenlace final no puede ser estimado razonablemente por la entidad por depender de hechos futuros en los que existe un grado de aleatoriedad imprevisible. Ante este tipo de circunstancia el auditor procederá a mencionarla en el párrafo de opinión y a explicarla en un párrafo intermedio de salvedades con el que llama la atención del lector sobre el riesgo potencial que recae sobre la empresa y que puede incidir en la relevancia de sus estados contables [GÓMEZ AGUILAR y RUIZ BARBADILLO, 1998, págs. 81-82].

El hecho de que el auditor descubra en la contabilidad de la empresa *Errores o Incumplimientos de los PyNCGA* implica que determinados aspectos de las cuentas anuales son incorrectos. Ante este tipo de salvedad el auditor la mencionará en el párrafo de opinión de su informe y la explicará en un párrafo de salvedades donde además, siempre que le sea posible, deberá cuantificar los efectos de las incidencias detectadas sobre las cuentas anuales.

Por último, aunque las *Alteraciones de los Criterios Contables* empleados en la formulación de las cuentas anuales también constituyen un incumplimiento de los PyNCGA, concretamente del Principio de Uniformidad, en el tema de la uniformidad las NTA exigen un tratamiento individualizado por parte del auditor. Y es que este principio cobra una relevancia especial para los usuarios de la información contable empresarial por dos razones [GÓMEZ AGUILAR y RUIZ BARBADILLO, 1998, pág. 78]:

- Posibilita la comparación interanual de los estados financieros de la empresa; y
- Reduce la capacidad de los administradores para realizar elecciones discrecionales que alteren la tendencia real de la entidad.

En consecuencia, el auditor debe pronunciarse individualmente sobre el principio de uniformidad, de tal modo que si se han producido cambios justificados en los PyNC aplicados por la empresa debe indicarlo en el párrafo de opinión de su informe, siendo éste el único caso en el que no es preciso incluir un párrafo intermedio de salvedades para explicar estas incidencias, sino que basta con remitir a la nota de la Memoria en la que la empresa expone detalladamente las razones del cambio y sus efectos sobre las cuentas anuales.

Hemos visto, por tanto, cómo ante la presencia de salvedades, o circunstancias con efecto significativo sobre las cuentas anuales, el auditor emitirá una opinión con salvedades detallando claramente las razones que le han inducido a ello; ahora bien, si de la evaluación de esas circunstancias el auditor concluyese que su efecto sobre las cuentas anuales es muy significativo, deberá incrementar la gravedad de su opinión sobre las mismas, estando previstos al efecto otros dos tipos de opinión:

- La *Opinión Desfavorable*, en la que el auditor manifiesta su disconformidad con las cuentas anuales de la empresa al descubrir que están afectadas por errores o incumplimientos tan significativos que hacen que las mismas «no expresen» razonablemente la situación real de la entidad.
- La *Opinión Denegada*, en la que el auditor indica que no ha podido formarse un juicio sobre la razonabilidad de la información contenida en las cuentas anuales al haberse encontrado con limitaciones al alcance y/o incertidumbres muy significativas.

En cualquiera de los dos casos el auditor debe explicar detalladamente, en párrafos intermedios de salvedades, las razones que le han llevado a emitir su dictamen y si además hubiese detectado otras salvedades, con efecto significativo sobre las cuentas anuales, también deberá comentarlas en párrafos de salvedades de su informe.

### 3. CONTRIBUCIÓN DE LA OPINIÓN DEL AUDITOR AL ANÁLISIS EMPRESARIAL (I): ASPECTOS TEÓRICOS

Podemos afirmar que uno de los factores condicionantes del éxito del análisis de los estados financieros es, sin lugar a dudas, el que la información contable examinada sea realmente representativa de la situación de la empresa a la que va referida; en este sentido, el que las cuentas anuales estén auditadas determina su grado de fiabilidad y, por tanto, utilidad de cara a una ulterior labor de análisis, pues el conocimiento experto y la experiencia que avalan la opinión del auditor, unidas a su acceso a un volumen importante de información de uso restringido, convierten su juicio profesional en la mejor garantía que tienen los usuarios de la información sobre el valor que pueden conceder a la misma [GÓMEZ AGUILAR y RUIZ BARBADILLO, 1998, pág. 82].

Para comprender mejor lo que cada tipo de opinión representa para los usuarios de la información es conveniente profundizar en el estudio de las salvedades o circunstancias con efecto en la opinión del auditor, pues aunque, como ya vimos, todas ellas condicionan de algún modo el dictamen del profesional, su trascendencia no va a ser la misma en todos los casos.

Así, desde el punto de vista de los usuarios de la información contable es interesante clasificar las reservas del auditor atendiendo a que sus efectos sobre las cuentas anuales sean o no cuantificables. De acuerdo con este criterio, las salvedades pueden agruparse en dos grandes categorías [URÍAS VALIENTE, 1997, págs. 26-27]:

- Salvedades Determinadas; y
- Salvedades Indeterminadas.

Las *Salvedades Determinadas* son aquellas que obedecen a circunstancias ciertas, objetivas y cuantificables, teniendo tal condición las salvedades por falta de uniformidad y, en general, los errores o incumplimientos en los PyNCGA. En la medida en que estas incidencias son cuantificadas por el auditor, la empresa podría haberlas evitado [TEOH, 1992] efectuando los ajustes y/o reclasificaciones que le hubiese propuesto el profesional con anterioridad a la emisión de su informe. Por esta razón se considera que su presencia en un informe de auditoría es, en la mayor parte de los casos, una decisión adoptada por los responsables de las compañías que tras sopesar los costes asociados a este hecho –en términos de imagen, endurecimiento de su perfil de riesgo o generación de incertidumbre o desconfianza– han concluido que es mejor (o menos malo) aceptar la reserva de los auditores que preparar la información contable con arreglo a los PyNCGA [SÁNCHEZ SEGURA y SIERRA MOLINA, 2001, págs. 351-352].

Por su parte, las *Salvedades Indeterminadas* representan circunstancias cuya cuantificación no es posible determinar de forma objetiva o son de materialización dudosa, entrando generalmente en este grupo las limitaciones al alcance y las incertidumbres. Al contrario que ocurre con las anteriores, las salvedades indeterminadas suelen ser inevitables por parte de la entidad auditada [TEOH, 1992].

Pues bien, si, como se recoge en la **figura 2**, combinamos cada tipo de salvedad determinada/indeterminada con su importancia relativa en el conjunto de las cuentas anuales volvemos a identificar los distintos tipos de opinión posibles y podemos interpretar adecuadamente lo que cada uno de ellos representa para los analistas o usuarios de la información contable.

**Figura 2.** Tipos de opinión y sus repercusiones para el análisis.

| Tipo de salvedad | Importancia relativa | Tipo de opinión | Efecto en informe                   | Acción del analista                    |
|------------------|----------------------|-----------------|-------------------------------------|--|
| Determinadas     | Poco significativo   | F               | No se menciona                      | Ninguna                                |
|                  | Significativo        | S               | Explicación y cuantificación        | Ajuste                                 |
|                  | Muy significativo    | DF              | Explicación y cuantificación        | ¿Ajuste?                               |
| Indeterminadas   | Poco significativo   | F               | No se menciona                      | Ninguna                                |
|                  | Significativo        | S               | Explicación →<br>¿cuantificación? → | Precaución →<br>¿Ajuste conservador? → |
|                  | Muy significativo    | DN              | Explicación →<br>¿cuantificación? → | Prescindir →<br>¿Ajuste? →             |

FUENTE: elaboración propia.

Así:

- Ante salvedades determinadas y/o indeterminadas con efecto poco significativo en el conjunto de las cuentas anuales, el auditor emitirá un informe con *Opinión Favorable*, lo cual significa que, aunque exista la posibilidad de que las cifras que se muestran en los estados contables no representen con absoluta exactitud la situación de la empresa, están lo suficientemente cerca de la realidad como para ser consideradas adecuadas para fines prácticos [GARRIGA OBIOLS, 1985, pág. 100].
- La utilidad que los usuarios de la información contable pueden extraer de un informe *Con Salvedades* dependerá de la naturaleza de las mismas; en concreto:
  - Las *salvedades determinadas* son incluidas en el informe cuantificando el efecto que producen sobre las cuentas anuales, lo que otorga al usuario del informe la posibilidad de *ajustar o corregir* los datos de la empresa por el importe de esas salvedades, pudiendo así disponer de información homogénea y significativa en la cual basar sus decisiones.

- En cuanto a las *salvedades indeterminadas*, cuyo efecto sobre las cuentas anuales no resulta cuantificable, deben ser interpretadas como notas precautorias a la hora de analizar la información empresarial. Cuando excepcionalmente el auditor efectúe algún tipo de cuantificación, que tendrá carácter previsional, la mejor opción del analista sería ponerse en el peor de los casos y efectuar *ajustes conservadores* siguiendo las indicaciones del profesional, pero teniendo en cuenta que los resultados de su análisis estarán en todo caso condicionados por el resultado final de estas situaciones contingentes.
- Una *Opinión Desfavorable* adversa o negativa significa que las cuentas anuales «no expresan» la imagen fiel de la empresa y, por tanto, *carecen de utilidad* para sus usuarios, pues el auditor ha encontrado evidencia de su falsedad [SIERRA MOLINA *et al.*, 2002, pág. 81]. Aunque se cuantifique el efecto de las circunstancias que han llevado al auditor a emitir este dictamen, lo que permitiría al analista «corregir» los estados financieros, entendemos que en este caso la confianza que puede ofrecer esa información aún ajustada es mínima, sobre todo cuando los errores determinantes de esta opinión negativa confluyan con otras salvedades de naturaleza contingente o indeterminada.
- Finalmente, la *Opinión Denegada* supone que ni siquiera un experto como el auditor, que cuenta con el privilegio de obtener de la dirección de la empresa cuanta información precise para formar su juicio profesional, ha logrado pronunciarse sobre la fiabilidad de las cuentas anuales. En este caso, el informe del auditor transmite a los usuarios un mensaje de *desconfianza* en esa información que les inducirá a reelaborarla (si es posible) o a ignorarla efectuando búsquedas alternativas de información [GARCÍA BENAÚ y MONTERREY MAYORAL, 1997, pág. 131].

Por último, debemos insistir en la conveniencia de leer el informe de auditoría en su totalidad pues si bien las únicas circunstancias con efecto en la opinión del auditor, y por tanto en la utilidad de la información contable, son las salvedades, que deben identificarse como tales en el párrafo de opinión, lo cierto es que en ocasiones se incluyen párrafos «supuestamente» enfáticos, por cuanto no se alude a ellos en el párrafo de opinión, que sin embargo ocultan salvedades de gran trascendencia como las asociadas a la continuidad futura de la empresa.

Con todo lo visto podemos concluir que, desde un punto de vista normativo, el informe de auditoría constituye un elemento clave en la fase de preparación de la información contable para el análisis, pues la opinión contenida en el mismo, así como la significación y naturaleza de sus factores determinantes confirman (opinión favorable), reintegran (opinión con salvedades determinadas) o anulan parcial (opinión con salvedades indeterminadas) o totalmente (opiniones desfavorables y denegadas) el valor de uso que la información contable tiene para sus usuarios.

#### 4. CONTRIBUCIÓN DE LA OPINIÓN DEL AUDITOR AL ANÁLISIS EMPRESARIAL (II): CASO PRÁCTICO

Teniendo en cuenta los aspectos teóricos consignados en el apartado anterior y a fin de comprobar de un modo práctico cómo el contenido del informe de auditoría puede condicionar los resultados de un análisis, hemos tomado como ejemplo las cuentas anuales de la empresa «Ibérica de Mantenimiento Industrial» correspondientes a los ejercicios 1997 a 2000, todos ellos sometidos a auditoría obligatoria por tratarse de una entidad que cotiza en Bolsa.

Concretamente nos centraremos en la evaluación de la Rentabilidad Financiera, también llamada Rentabilidad de los Fondos Propios, como índice indirecto del objetivo de maximización de la riqueza de los accionistas.

Pues bien, dentro del itinerario de análisis, en la fase de preparación de los datos contables empresariales, es obligada la lectura de los informes de auditoría para efectuar, si es necesario y posible, algún tipo de ajuste sobre los estados contables publicados por la empresa. En este caso, se pudo comprobar cómo el auditor emitió un informe con opinión favorable sobre las cuentas anuales de los ejercicios 1997 a 1999, confirmando su utilidad para el análisis, mientras que en el informe del año 2000, presentado a continuación, ha manifestado salvedades o reservas a la razonabilidad de la información contable de la entidad <sup>3</sup>.

| Título              | INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES   |
|---------------------|---|
| Destinatarios       | A los Accionistas de «Ibérica de Mantenimiento Industrial, S.A. »   |
| Párrafos de alcance | <p>1. Hemos examinado las cuentas anuales de «Ibérica de Mantenimiento Industrial, S.A.» (la Sociedad), que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2000, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.</p> <p>2. De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores de la Sociedad presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2000, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2000. Con fecha 3 de abril de 2000 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 1999 en el que expresamos una opinión favorable.</p> |

| Título   | INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES (continuación)  |
|--|---|
| Párrafo de salvedades por error o incumplimiento de los PyNCGA | 3. En ejercicios anteriores la Sociedad presentó recursos de amparo ante el Tribunal Constitucional por resoluciones que la condenaban a pagar un importe conjunto de 41,8 millones de pesetas por defectos de cotización a la Seguridad Social. Durante el ejercicio 2000 algunos de estos recursos fueron desestimados, efectuándose los pagos y reconociéndose los gastos correspondientes. Sin embargo, a 31 de diciembre de 2000 existían recursos desestimados por 18,8 millones de pesetas que no se habían pagado ni provisionado en las cuentas anuales adjuntas por lo que las pérdidas del ejercicio y los acreedores a corto plazo están infravalorados en esta cantidad.                     |
| Párrafo de salvedades por error o incumplimiento de los PyNCGA | 4. Los Gastos a distribuir en varios ejercicios incluyen 5,9 millones de pesetas correspondientes a una indemnización por despido, que debería haberse imputado a resultados. Por otra parte las existencias en curso incluyen 2,5 millones de pesetas correspondientes al coste de un estudio destinado a analizar las posibilidades de participar en el capital de una empresa en la que no se ha invertido. Adicionalmente, la Sociedad no ha registrado el importe devengado al 31 de diciembre de 2000 por la paga de beneficios a pagar en el ejercicio 2001, que asciende a 1,8 millones de pesetas; en consecuencia, las pérdidas del ejercicio están infravaloradas en 10,2 millones de pesetas. |
| Párrafo de salvedades por incertidumbre                        | 5. Las existencias en curso al 31 de diciembre de 2000 incluyen 95,4 millones de pesetas correspondientes a un proyecto que estaba ya acabado en dicha fecha y del cual se habían facturado como anticipos a cuenta 82,6 millones de pesetas. Si bien, la Sociedad está en negociaciones con el cliente para proceder a efectuar una facturación adicional que cubra como mínimo la diferencia entre ambos importes, a fecha actual se desconocen los términos en que finalizarán estas negociaciones, y en consecuencia las pérdidas o beneficios finales resultantes de esta operación.   |
| Párrafo de salvedades por incertidumbre                        | 6. Tal como se indica en la Nota 10 de la memoria adjunta, la Sociedad tiene intención de efectuar una ampliación de capital por lo que ha decidido registrar en su activo y periodificar en los próximos ejercicios los gastos incurridos en el análisis y preparación de la operación, registrándolos por 16,3 millones de pesetas del epígrafe Gastos a distribuir en varios ejercicios. Dado que a la fecha actual aún no se ha formalizado la ampliación de capital, no es posible determinar de modo objetivo si el importe activado debería haberse registrado como gasto del ejercicio o si es adecuada su activación y periodificación en los próximos ejercicios.                               |
| Párrafo de salvedades por incertidumbre                        | 7. La Sociedad ha presentado recursos que se hallan pendientes de resolución ante unas actas por defecto de cotización a la Seguridad Social. La Sociedad entiende que la resolución de estos recursos le será favorable, por lo que las cuentas anuales adjuntas no incluyen ninguna provisión en relación a este asunto; sin embargo, dada la situación de los mismos, no puede determinarse de modo objetivo su resultado ni el efecto que se producirá, en el caso de que sea desfavorable a los intereses de la Sociedad, en la cuenta de pérdidas y ganancias.  |

| Título                              | INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES (continuación)  |
|-------------------------------------|---|
| Párrafo de opinión                  | 8. En nuestra opinión, excepto por el efecto de las salvedades descritas en los párrafos 3 y 4 anteriores y los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de las incertidumbres descritas en los párrafos 5 a 7 anteriores, las cuentas anuales del ejercicio 2000 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de «Ibérica de Mantenimiento Industrial, S.A.» al 31 de diciembre de 2000 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior. |
| Párrafo sobre el informe de gestión | 9. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2000 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2000. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.  |

Tal y como nos indica el párrafo de opinión del citado informe (párrafo número 8), dos de estas salvedades son determinadas y se explican y cuantifican en los párrafos intermedios 3 y 4, mientras que las otras tres salvedades se deben a incertidumbres que se detallan en los párrafos 5 a 7.

Así, en el párrafo de salvedades número 3, se nos informa de que durante el ejercicio 2000 fueron desestimados algunos de los recursos que la empresa había presentado en ejercicios anteriores contra la Seguridad Social. Parte de los recursos desestimados fueron correctamente contabilizados y abonados por la entidad; sin embargo, recursos desestimados por importe de 18,8 millones ni se habían pagado ni provisionado en las cuentas anuales. Como claramente podemos apreciar, esta circunstancia constituye un error contable, facilitándonos el auditor todos los datos necesarios para corregir los estados financieros de la empresa. En concreto, deberíamos efectuar el siguiente ajuste reflejando el gasto extraordinario que estos recursos representan para la entidad y la obligación de pago que asume con la Seguridad Social.

Ajuste salvedad N.º 3 4:

18.800 Gastos y pérdidas de ejercicios  
anteriores (679)

a Organismos de la Seg. Social  
acreedores (476) 18.800

X

En cuanto al párrafo número 4, nos informa igualmente de varios incumplimientos en la aplicación de los PyNC; así:

- En primer lugar, nos indica que una indemnización de 5,9 millones, que representa un gasto del ejercicio 2000, ha sido contabilizada erróneamente como «gasto a distribuir en varios ejercicios»; en consecuencia, el ajuste a realizar conlleva anular los gastos a distribuir en varios ejercicios y contabilizar como gasto corriente del ejercicio el importe de tal indemnización:

Ajuste salvedad N.º 4:

5.900 Indemnizaciones (641)

|   |       |
|---|-------|
| a Gastos a distribuir en varios ejercicios (27) | 5.900 |
|---|-------|

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

- El párrafo 4 continúa diciendo que se han activado, también erróneamente, como existencias de productos en curso 2,5 millones correspondientes al coste de un estudio sobre posibles inversiones finalmente no acometidas, lo que nos lleva a minorar las existencias de productos en curso y el ingreso contabilizado por la variación de existencias de productos en curso por el citado importe, a través del siguiente ajuste:

Ajuste salvedad N.º 4:

2.500 Variación de existencias de productos en curso (710)

|                            |       |
|----------------------------|-------|
| a Productos en curso (330) | 2.500 |
|----------------------------|-------|

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

- Por último, la Sociedad sigue un criterio de caja y no contabiliza como gasto del ejercicio 2000 la paga de beneficios de 1,8 millones devengada en ese ejercicio y a abonar en el siguiente. De acuerdo con el principio de devengo, es preciso efectuar un ajuste que refleje el gasto devengado y la deuda a corto plazo contraída con los trabajadores:

Ajuste salvedad N.º 4:

1.800 Sueldos y Salarios (640)

|   |       |
|---|-------|
| a Remuneraciones pendientes de pago (465) | 1.800 |
|---|-------|

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

Por lo que se refiere a la salvedad descrita en el párrafo número 5, el auditor informa de que la empresa ha valorado sus productos en curso en 95,4 millones, de los cuales un cliente ha facturado anticipadamente 82,6 millones, existiendo por tanto un importe pendiente de facturar de 12,8 millones, que actualmente la empresa está negociando con su cliente sin que se pueda determinar el resultado final de las negociaciones. En este caso se plantea una incertidumbre que sin embargo es cuantificada por el auditor, la empresa se enfrenta a la posibilidad de perder 12,8 millones; por tanto, si optamos por una posición de máxima prudencia, deberíamos efectuar el siguiente ajuste conservador, poniéndonos en el peor de los casos y haciendo recaer sobre las cuentas anuales de la empresa el efecto de la pérdida potencial a la que se enfrenta.

Ajuste conservador salvedad N.º 5:

|  |  |               |
|--|--|---------------|
| <i>12.800 Dotación provisión deprec. existencias (693)</i> |  |               |
|  | <i>a Provisión por depreciación productos en curso (393)</i> | <i>12.800</i> |
|  | x  |               |

En la salvedad del párrafo número 6 se indica que la sociedad tiene previsto efectuar una ampliación de capital habiendo incurrido en gastos asociados a la misma por importe de 16,3 millones que ha activado como gastos a distribuir en varios ejercicios; sin embargo, a la fecha de emisión del informe de auditoría la ampliación estaba aún sin formalizar, por lo que el auditor tiene dudas sobre si la activación es correcta o si ese importe debería haberse considerado como gasto del ejercicio; nuevamente estamos ante una incertidumbre cuyo desenlace se conocerá en el futuro, cuantificando una vez más el auditor la magnitud afectada por la contingencia; esto nos permite realizar otro ajuste conservador considerando en este caso que la ampliación no tendrá lugar y que, por tanto, los 16,3 millones han constituido un gasto para la empresa:

Ajuste conservador salvedad N.º 6:

|   |  |               |
|---|--|---------------|
| <i>16.300 Servicios exteriores (62)</i> |  |               |
|   | <i>a Gastos de ampliación de capital (202)</i> | <i>16.300</i> |
|   | x  |               |

Por último, la salvedad descrita en el párrafo 7 plantea una incertidumbre respecto a la resolución de recursos presentados por la compañía contra la Seguridad Social y que no ha provisionado por entender que su resolución le será favorable. Aunque en este caso el auditor no

nos indica a cuánto ascienden tales reclamaciones, lo cierto es que si combinamos el contenido del informe con el punto 14 de la Memoria de la empresa podemos deducir que el importe de las actas que permanecen recurridas asciende a 6,9 millones, dato con el que una vez más podemos efectuar un ajuste conservador provisionando la posible pérdida a la que se enfrenta la Sociedad.

Ajuste conservador salvedad N.º 7:

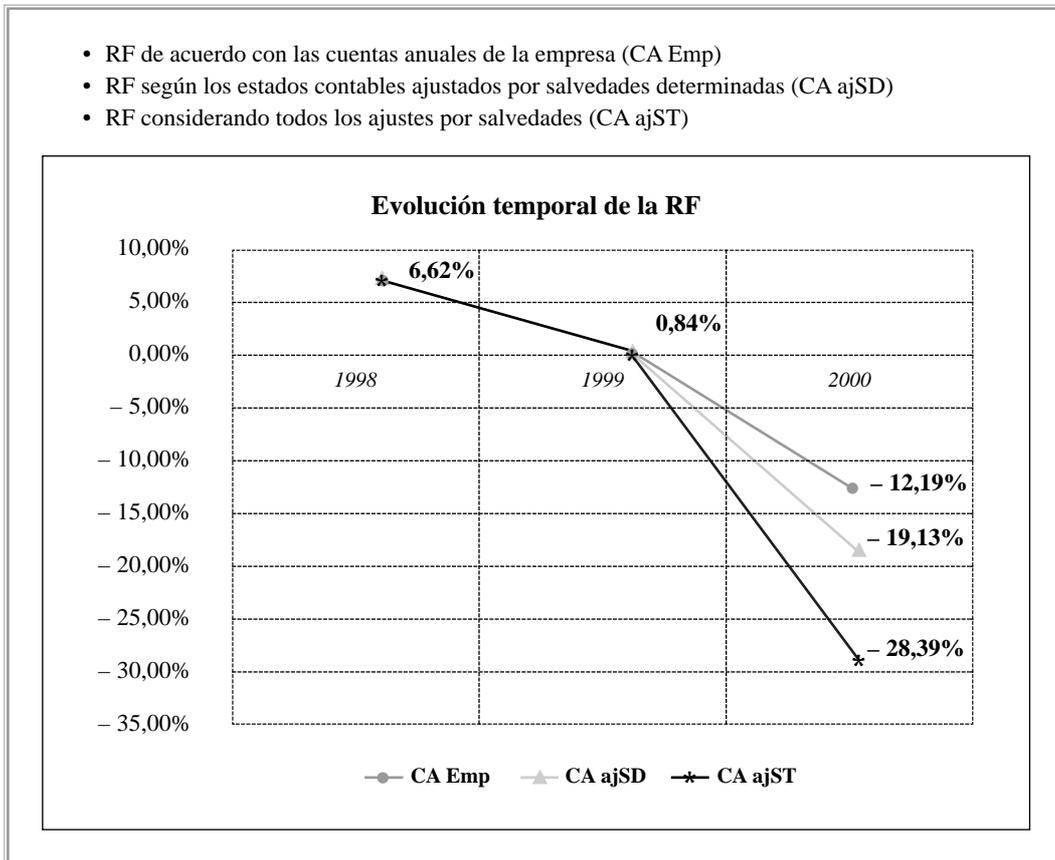
|       |                                     |   |       |
|-------|-------------------------------------|---|-------|
| 6.900 | <i>Gastos extraordinarios (678)</i> |   |       |
|       | <i>a</i>                            | <i>Provisión para responsabilidades (142)</i> | 6.900 |
|       |                                     | x   |       |

Una vez expuesto el efecto de las salvedades del auditor sobre los estados financieros de la empresa, procedemos seguidamente a realizar un estudio comparado de la Rentabilidad Financiera obtenida por la Sociedad durante el ejercicio 2000 bajo tres escenarios distintos:

1. De acuerdo con los datos extraídos directamente de las cuentas anuales elaboradas por la empresa (CA Emp).
2. Según los estados contables ajustados por el efecto de las salvedades determinadas (CA ajSD); y
3. Finalmente, considerando todos los ajustes por salvedades, tanto determinadas como indeterminadas (CA ajST).

Ello nos permitirá conocer la incidencia relativa de las reservas del auditor sobre la tasa de retribución de los fondos propios.

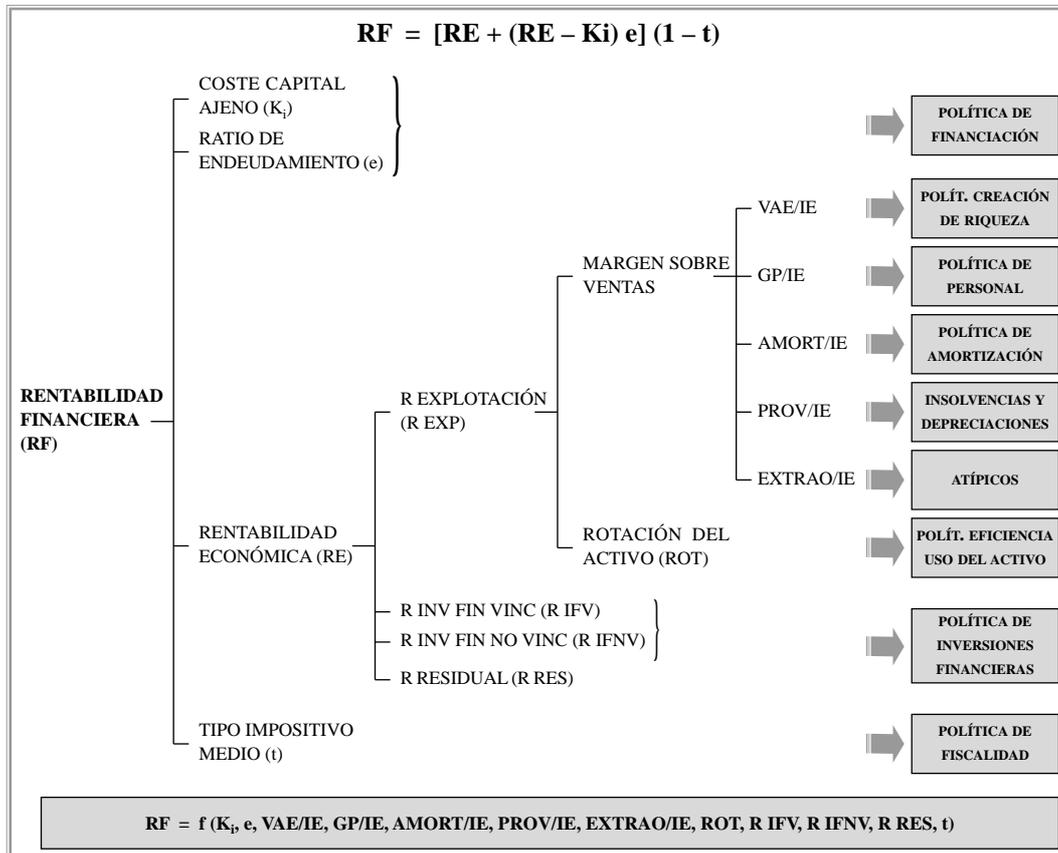
Estas tres tasas de Rentabilidad Financiera, medida por la relación entre beneficio neto y fondos propios, se presentan en la **figura 3**, donde puede apreciarse cómo la tasa de Rentabilidad obtenida al considerar el efecto de las salvedades determinadas es inferior en 7 puntos porcentuales a la calculada basándose en los estados contables publicados por la Sociedad, mientras que dicho diferencial se incrementa hasta 16 puntos porcentuales cuando se tienen en consideración todas las salvedades recogidas en el informe de auditoría.

**Figura 3.** Evolución temporal de la Rentabilidad Financiera (RF).

Aunque con este primer análisis ya se evidencia el significativo sesgo que incorporan las cuentas anuales de la sociedad objeto de estudio, así como también el contenido informativo del informe de auditoría, hemos estimado oportuno profundizar en el análisis de la Rentabilidad Financiera mediante el estudio de las variables explicativas o factores causales de la misma para poder conocer cuáles de ellas se han visto afectadas por las reservas del auditor y así medir su contribución relativa al sesgo del indicador.

Para ello, empleamos un modelo de descomposición (**figura 4**) en el que hemos dado cabida a un número limitado de indicadores que se interrelacionan entre sí en cuatro niveles de estudio, proyectando una visión integral de las relaciones causa efecto que han provocado alteraciones en la Rentabilidad.

**Figura 4.** Perspectiva integrada de la Rentabilidad Financiera.



Como se puede apreciar en el diagrama que se muestra en la **figura 4**, el punto de partida del desarrollo de nuestro modelo es la denominada Ecuación Fundamental del Apalancamiento Financiero, en cuya formulación se establece una relación de dependencia entre la Rentabilidad Financiera y cuatro factores explicativos:

- La Rentabilidad Económica o de la inversión (RE).
- La Relación de endeudamiento (e).
- El coste medio de la financiación ajena (K<sub>i</sub>), y
- El tipo impositivo del Impuesto sobre Sociedades (t).

Variables relacionadas con la estructura económica, la estructura financiera y la política fiscal del Estado, respectivamente.

En un *segundo nivel de descomposición*, la Rentabilidad Económica puede segregarse, estableciendo las oportunas relaciones causales, en la Rentabilidad obtenida por los activos ligados a las actividades de explotación y la lograda por los activos de naturaleza financiera. A la primera la denominaremos Rentabilidad de la Explotación (R Exp), expresada por el cociente entre el resultado neto de explotación más resultados extraordinarios y el activo afecto a la explotación. La segunda relaciona los ingresos financieros con los activos que los han generado, siendo desglosada en nuestro estudio según se trate de inversiones en empresas vinculadas (R IFV) o terceras (R IFNV). Dado que pretendemos un diagnóstico integrado y completo de la Rentabilidad, hemos establecido asimismo un cociente entre resultados de difícil correlación y activos no rentables, que carece de significado, pero que resulta indispensable para nuestro propósito (R RES).

En el *tercer nivel*, la Rentabilidad de Explotación es descompuesta en sus dos componentes básicos: rendimiento o margen económico de las ventas, definido por la ratio resultado de explotación entre ingresos de explotación (RE/IE), y la rotación o índice de eficiencia en la utilización del activo (Rot), determinado en base a la relación ingresos de explotación entre activos afectos a la explotación (IE/AE).

Por último, en el *cuarto nivel* se realiza la descomposición del margen económico de las ventas en sus cuatro componentes constituyentes; nos estamos refiriendo a las ratios de ponderación relativa sobre los ingresos de explotación del valor añadido de la empresa (VAE), gastos de personal (GP), amortizaciones (AM), provisiones de tráfico (PROV) y extraordinarios (EXTRAO).

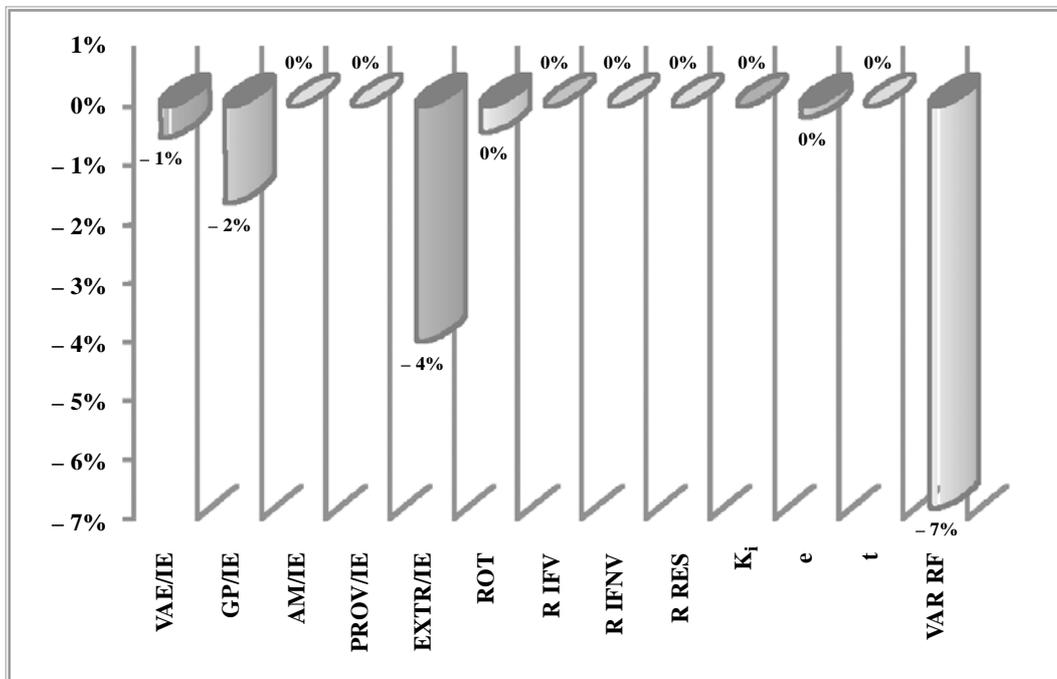
Dada la interrelación existente entre cada uno de estos niveles, se puede afirmar que la variación experimentada por la Rentabilidad Financiera durante un determinado período dependerá de la evolución de todos los factores considerados en dichos niveles de estudio, esto es:

$$RF = f (K_p, e, VAE/IE, GP/IE, AM/IE, PROV/IE, EXTRAO/IE, Rot, R IFV, R IFNV, R RES, t)$$

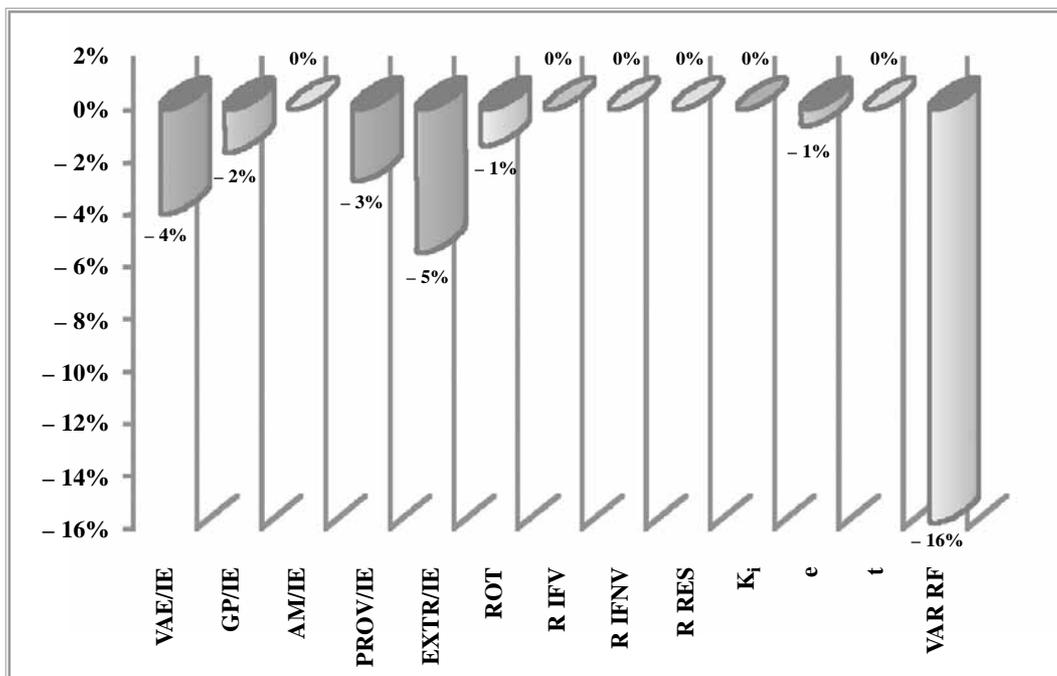
De este modo, el modelo desarrollado hace factible articular todos los objetivos y políticas de la empresa en una misión común: la optimización de los recursos de los accionistas.

Tras estas breves consideraciones teóricas, pasamos a exponer en los **gráficos 1 y 2** los resultados obtenidos del análisis.

**Gráfico 1.** Factores explicativos de la Rentabilidad Financiera (CA Emp vs CA ajSD).



**Gráfico 2.** Factores explicativos de la Rentabilidad Financiera (CA Emp vs CA ajST).



En primer lugar, ilustramos la contribución relativa de cada variable explicativa de la Rentabilidad Financiera al diferencial de 7 puntos porcentuales entre la tasa de Rentabilidad calculada a partir de las cuentas anuales publicadas por la Sociedad y la resultante de incorporar el efecto de las salvedades determinadas sobre los estados financieros de la Sociedad. Por orden de importancia, las salvedades determinadas han afectado fundamentalmente a las ratios de resultados extraordinarios, gastos de personal y valor añadido de la empresa con relación a los ingresos de explotación, que explican 4, 2 y 1 puntos porcentuales, respectivamente, del sesgo en el cálculo del índice de Rentabilidad; dichos factores de incidencia surgen de la descomposición de la Rentabilidad Económica que muestra la eficiencia operativa (técnico-organizativa) de la empresa y el grado de libertad en la fijación de precios.

Un análisis análogo de los resultados obtenidos al considerar todas las salvedades, tanto determinadas como indeterminadas, nos permite aislar los factores causales que se han visto distorsionados por el efecto de la totalidad de reservas del informe del auditor, pudiendo apreciar que se trata fundamentalmente de variables derivadas de la descomposición de la Rentabilidad Económica; en concreto, las ratios de resultados extraordinarios, valor añadido de la empresa, provisiones de explotación, gastos de personal con relación a los ingresos de explotación, que contribuyen 5, 4, 3 y 2 puntos porcentuales del sesgo de la Rentabilidad Financiera, respectivamente, así como la ratio de rotación del activo, que explica 1 punto porcentual, al igual que la relación de endeudamiento, referida a la estructura financiera de la empresa.

## 5. CONCLUSIONES

Llevar a buen término un análisis de la información contable empresarial es algo que depende de múltiples factores de naturaleza subjetiva como pueden ser, entre otros, la especialización, profesionalidad, rigor y experiencia de la persona encargada de efectuarlo; sin embargo, hay que tener en cuenta que, al margen de la capacitación del analista, el éxito del análisis de los estados financieros está condicionado por la cantidad de información disponible y, sobre todo, por el hecho de que la misma sea realmente representativa de la situación de la empresa a la que va referida.

Precisamente la cantidad de información disponible es una de las principales restricciones con las que se van a encontrar los analistas en el desempeño de sus funciones, especialmente cuando se trate de usuarios externos con acceso limitado a gran parte de los datos generados en el seno de la unidad objeto de estudio. En este sentido, y sin dejar de tener en cuenta que la fuerte correlación existente entre la situación y evolución de las entidades y el sistema económico en general requeriría complementar la información específica de la empresa con otros datos del entorno y el sector en que se circunscribe su actividad, la información contable empresarial obligatoria, integrada por cuentas anuales y otros estados complementarios acompañados, en su caso, por los informes de gestión y auditoría, constituye por su libre disposición pública el elemento básico imprescindible para la realización del análisis contable.

Ahora bien, una vez que el analista ha conseguido la información necesaria, y para efectuar una correcta interpretación de la misma, debe considerar también aquellos aspectos que puedan afectar a la representatividad y fiabilidad de la información que va a manejar en su estudio. Sobre este respecto, la lectura e interpretación del informe de auditoría de las empresas constituye un paso previo y esencial al análisis de su información contable, pues la opinión contenida en el mismo, así como la significación y naturaleza de sus factores determinantes, permiten saber si se puede analizar directamente la información contable empresarial por ser ésta representativa de la situación de la empresa (opinión favorable), si las cuentas anuales publicadas por la entidad contienen algún tipo de error o deficiencia que es preciso corregir antes de proceder a su revisión e interpretación (opinión con salvedades determinadas), si hay que actuar con precaución al estar la situación de la empresa afectada por algún tipo de situación contingente o incierta (opinión con salvedades indeterminadas) o si es mejor efectuar búsquedas alternativas de información y prescindir de analizar las cuentas anuales de la entidad por no ser representativas de la situación de la empresa (opinión desfavorable) o ser su representatividad altamente dudosa (opinión denegada).

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

### LEGISLACIÓN

LEY 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas (BOE de 15 de julio).

REAL DECRETO 1636/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas (BOE de 25 de diciembre).

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 1991, del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), por la que se publican las Normas Técnicas de Auditoría (BOICAC de 4 de enero).

### BIBLIOGRAFÍA

CABAL GARCÍA, E. [2000]: «Informes de auditoría», *Partida Doble*, núm. 19, febrero, págs. 20-33.

GARCÍA BENAÚ, M.A. y MONTERREY MAYORAL, J. [1997]: «Análisis de la información previsional y cualitativa», *Revista de Contabilidad*, vol. 0, núm. 0, págs. 125-166.

GARRIGA OBIOLS, J.M. [1985]: *Los informes de auditoría: criterios y normas prácticas en cuanto a su emisión*, Ed. Biblioteca del ICJCE, Madrid.

GÓMEZ AGUILAR, M.N. y RUIZ BARBADILLO, E. [1998]: «El informe de auditoría como medida de la calidad de información contable», *Actualidad Financiera*, noviembre, núm. 11, págs. 69-84.

LÓPEZ CORRALES, F. [1998]: «Cumplimiento de las normas técnicas en la emisión de informes», *Partida Doble*, núm. 94, noviembre, págs. 68-75.

- SÁNCHEZ SEGURA, A. y SIERRA MOLINA, G. [2001]: «El informe de auditoría y su relación con las características corporativas», *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, vol. XXX, núm. 108, abril-junio, págs. 349-391.
- SIERRA MOLINA, G., MARÍA PÉREZ, M.S. y ORTA PÉREZ, M. [2002]: «La auditoría financiera como un proceso de toma de decisiones», *Partida Doble*, núm. 131, marzo, págs. 76-97.
- TEOH, S. [1992]: «Auditor independence, dismissal threats, and the market reaction to auditor switches», *Journal of Accounting Research*, núm. 1, págs. 1-30.
- TÚA PEREDA, J. [1983]: *Principios y Normas de Contabilidad*, Ed. Instituto de Planificación Contable, Madrid.
- URÍAS VALIENTE, J. [1997]: *Análisis de Estados Financieros* (2.<sup>a</sup> ed.), Ed. McGraw-Hill, Madrid.
- URÍAS VALIENTE, J. y BLASCO LANG, J.J. [1997]: «El procedimiento de elaboración de las Normas Técnicas de Auditoría y los informes de auditoría de cuentas anuales: algunas reflexiones a propósito de su posible modificación», *II Jornada de Trabajo sobre Auditoría Contable, ASEPUC*, Cantabria, junio, págs. 117-148.

## NOTAS

- <sup>1</sup> A pesar de esta importante diferencia entre los párrafos de énfasis y de salvedades, el hecho de que estos dos componentes, de distinta naturaleza y significación, ocupen la misma posición dentro de la estructura del informe no sólo es uno de los factores que más puede llegar a confundir a sus destinatarios sino que además deja abierta la posibilidad de que los auditores encubran sus reservas dándoles una apariencia enfática; de hecho, en algunos estudios realizados en nuestro país se ha detectado cómo, en ocasiones, los auditores hacen un uso indebido de los párrafos de énfasis, utilizándolos para ocultar auténticas e importantes salvedades normalmente vinculadas a problemas de continuidad del negocio del cliente [LÓPEZ CORRALES, 1998; CABAL GARCÍA, 2000, entre otros].
- <sup>2</sup> Las NTA sobre informes incluyen modelos normalizados de informes para cada uno de los tipos de opinión posibles, haciendo una clara apuesta por la rigidez que ayude a facilitar la comprensión del documento evitando las posibles tentaciones a la creatividad que pudiera tener el auditor [URÍAS VALIENTE y BLASCO LANG, 1997, pág. 125].
- <sup>3</sup> Se ha elegido este informe por presentar simultáneamente salvedades de naturaleza determinada e indeterminada, permitiendo por tanto la implementación práctica de las consideraciones teóricas efectuadas en el apartado precedente.
- <sup>4</sup> Todos los ajustes se realizan en miles de pesetas por ser ésta la unidad en la que aparecen expresadas las cuentas anuales de la entidad.